

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	: RUBIELA RAMOS FLOREZ
Demandado	: DIANA GORETTI JOVEN QUINTERO Y OTROS
Radicación	: 2023-00976

Analizada la demanda ejecutiva propuesta por **RUBIELA RAMOS FLOREZ** en contra de **DIANA GORETTI JOVEN QUINTERO, CRISTIAN JAVIER DUSSAN y JOHN JANNER DUSSAN**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

- Omitió aportar el Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de restitución y el impuesto predial, relacionados en el acápite de pruebas.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por **RUBIELA RAMOS FLOREZ** en contra de **DIANA GORETTI JOVEN QUINTERO, CRISTIAN JAVIER DUSSAN y JOHN JANNER DUSSAN**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **JOHN LIBNY HERERRA CARVAJAL** para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY